



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N°: 127

LETRA: P.S.P

Ushuaia, 7 de agosto de 2012

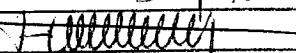
Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/08/12 Hs. 13:50
Numero:	870 Fojas: 12
Expte. N°	
Grado:	34/93
Recibido:	

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, designando con el nombre "ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA" a la arteria delimitada al Este por el Macizo 84A de la Sección "B" y al Oeste por el Macizo 13A de la Sección "H", acompañado de los correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Decreto CD 9/2009. Se solicita asimismo, la excepción de la metodología establecida en la Ordenanza Municipal N° 2135, dado que los vecinos frentistas del sector en cuestión no son propietarios en situación regularizada, tal lo indicado en la nota de catastro N° xx que se adjunta a la presente. Sin perjuicio de ello, se acompaña el listado con las firmas de dichos vecinos que apoyan la presente iniciativa.



Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

*“...Bolivia demoró ciento ochenta y un años en darse cuenta que era un país con amplia mayoría indígena. La revelación ocurrió en el año 2006, cuando Evo Morales, indio aymara, pudo consagrarse presidente por una avalancha de votos”.*

Eduardo Galeano<sup>1</sup>

Ushuaia nació y creció en gran medida por efecto de las migraciones. Este crecimiento ha sido estimulado por las autoridades nacionales y provinciales que sucesivamente instituyeron incentivos para quienes decidieran habitar la provincia más austral del país, a la que geopolítica y estratégicamente, había que poblar, construir y – potencialmente- defender, por ser la única que además de insular y bicontinental, es íntegramente una zona de frontera en toda su extensión<sup>1</sup> y la única provincia del país que no puede ejercer su jurisdicción plena por tener una parte bajo un tratado internacional y otra parte usurpada por una potencia extranjera.

Al llamado soberano de los programas y políticas de poblamiento acudieron hombres y mujeres de todo el país, pero también hermanos de otros países que contribuyeron a desarrollar la población actual de la Tierra del Fuego argentina.

La historia fueguina, como la argentina, tiene mucho que decir respecto de las migraciones tal como fue pensada por nuestros prohombres – transatlántica, europea- o tal como los procesos políticos sociales y contextuales la definieron– latina, limítrofe-.

Cabe aquí recordar las invitaciones fundacionales que nuestros pueblos le elevan al resto de los hombres del mundo, como el preámbulo de nuestra Constitución Nacional:

*“Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina... con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior,*

<sup>1</sup> Galeano, Eduardo, “Constituciones”, en Espejos Una Historia Casi Universal, Siglo veintiuno editores, Buenos Aires, 2008. pp. 186.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y **para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino**: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina”.*

Por su parte, nuestra Carta Orgánica Municipal replica también en su preámbulo este llamado a todos los hombres y mujeres por igual:

*“El pueblo de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de sus representantes reunidos en Convención Constituyente, con el objeto de promover el bienestar general, afirmar la autonomía municipal, organizar jurídica y políticamente sus instituciones, resguardar y fortalecer la democracia como forma de vida, exaltar la dignidad humana protegiendo los derechos individuales y sociales sin ningún tipo de discriminación, generar la participación activa de los vecinos en el funcionamiento del Municipio, promover el desarrollo económico sustentable, preservar el patrimonio natural y cultural, la protección del ambiente, fomentar actividades para la promoción de las bellezas naturales, inspirados en los principios de Libertad, Igualdad; Solidaridad y Justicia **para los hombres y mujeres que decidan habitarla**, invocando la protección de Dios, sanciona la presente Carta Orgánica para la ciudad de Ushuaia”.*

Más aún, los convencionales constituyentes incluyeron en la Carta Orgánica, como el ARTÍCULO 215 denominado “DE LOS EXTRANJEROS”, para que puedan votar en elecciones municipales aquellos vecinos “no nacionalizados mayores de dieciocho años que sepan leer y escribir el idioma nacional y que voluntariamente se inscriban en los padrones y demuestren domicilio real mínimo de cinco años e igual cantidad de tiempo como contribuyentes municipales o con diez años de domicilio real para quienes no sean contribuyentes y acrediten buena conducta”.

*no* Tradicionalmente, los hermanos chilenos han sido quienes encabezan las estadísticas de presencia social de comunidades extranjeras en nuestra provincia y en nuestra



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

ciudad, hasta haberse erigido muchas de esas familias como antiguos pobladores y pilares indiscutibles de nuestra comunidad.

Ello es así hasta la actualidad, dado que según los resultados del Censo 2010, los chilenos siguen siendo los extranjeros con mayor incidencia en nuestra provincia. Pero esos mismos resultados hoy también nos hablan de otros pueblos latinoamericanos que acudieron a los llamados nacional y municipal y hoy habitan nuestra Tierra del Fuego: los hermanos bolivianos.

A nivel nacional, los inmigrantes bolivianos se ubican como la segunda comunidad en importancia (luego de los paraguayos) con más de 345 mil habitantes y constituyen así el 0,86 % del total de los 40 millones que poblamos Argentina. En nuestra provincia, los bolivianos representan el 1.2% de la población, superando proporcionalmente la media nacional de cantidad de vecinos bolivianos, quienes eligen a Tierra del Fuego- y a Ushuaia- más que a otras latitudes argentinas.

Según resultados aportados por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, los pobladores bolivianos en la provincia de Tierra del Fuego, son 1517 <sup>2</sup> buena parte de los cuales se ubican en Ushuaia. La boliviana es, asimismo, la comunidad extranjera que más creció según el análisis intercensal entre 1991 y 2001.

Al margen de las anotaciones estadísticas que actúan en este caso como comprobación numérica de la realidad cotidiana que palpamos los ushuaienses, la presencia boliviana en nuestro sur lleva años forjándose su lugar en nuestra comunidad.

A este análisis se ha dedicado la tesis de doctorado de la Dra. Ana Inés Mallimaci Barral<sup>2</sup>, el que consideramos como un documento ineludible para este proyecto en particular y para la reflexión social sobre lo constitutivo de nuestra ciudad en general.

<sup>2</sup> Mallimaci Barral, Ana Inés, "Y así me fui olvidando de irme". De Bolivianos/as en Ushuaia y sus modos de permanecer", 3as Jornadas de Historia de la Patagonia San Carlos de Bariloche, 6-8 de noviembre de 2008. Disponible en <http://www.hechohistorico.com.ar/Trabajos/Jornadas%20de%20Bariloche%20-%202008/MallimaciBarral.pdf>



870 - 5/12

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

fueguinos” y la elección por la permanencia toma sentido con la llegada a la ciudad de sus mujeres y familias. Residir, permanecer, poblar se asocia con imágenes familiares.

Comenzamos remarcando la constitución migratoria de nuestra provincia, pero la proporción entre “venidos” y “nacidos y criados” está en proceso de inversión o estabilización: en 1991, el componente migratorio del crecimiento era del 60%, en 2011, es sólo del 30%. Es decir que en los 20 años que transcurrimos como provincia, el crecimiento endógeno superó al exógeno o, en otras palabras, el crecimiento de esta última década se debe más a los fueguinos que nacieron o se quedaron que a los que llegaron. Un cambio radical que nos lleva a repensar el imaginario que tenemos sobre nuestra composición: “El visible descenso del componente migratorio en el incremento poblacional parecería recomendar luego de veinte años, la relativización de un imaginario multipropósito [...] Estamos prácticamente parados en una Tierra del Fuego de segunda generación que puede y debe ser re-problematizada lo que sólo es posible si asumimos la imagen que el espejo de la historia nos devuelve y no la que queremos ver. Hace rato que dejamos de ser una colonia penal y un territorio despoblado de soberanía amenazada. [...] Finalmente y como vimos tampoco hay razones objetivas para seguir pensándonos como una Provincia invadida.”<sup>3</sup> Ni invasores, ni arribistas, los bolivianos que llegaron para quedarse y hacer del sur su lugar, son legítimos pobladores de nuestra ciudad.

Esto nos permite asegurar que, como los argentinos de otras provincias, aquellos bolivianos que integraron el proceso migratorio originario ya son parte del crecimiento “desde adentro” desde el momento en que se asentaron definitivamente con sus familias.

“El pasado narrado de Ushuaia aparece como el efecto de trayectorias individuales, voluntarias que incluso escapan, superándolos, los condicionamientos de su época. Las calles de la parte más antigua de la ciudad llevan sus nombres. Las colonias anglicanas y las primeras familias que se instalan en la isla forman parte de lo recordado y tienen su lugar en la memoria local, tal como lo demuestran los museos y

<sup>3</sup> Deramo, Daniel. CRECIMIENTO MIGRATORIO INTERCENSAL EN TDF (1991-2010) <http://economia.tierradelfuego.gov.ar/wp-content/uploads/2011/06/Crecimiento-Inter-Censal-en-TDF.pdf>

<sup>4</sup> Mallimaci Barral, Op cit, pp 6.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

los nombres de calles y plazas de la ciudad (también en la zona antigua de Ushuaia). Se los nomina como “primeros pobladores” o “pioneros” y existe una gran admiración por ellos que “desafiaron” condiciones adversas, el frío, la soledad, el aburrimiento, la monotonía, la sensación de encierro producida por la ubicación de la ciudad, rodeada por el canal Beagle y las montañas. Son considerados los primeros que llegan y permanecen volviéndose **hacedores** y no meros espectadores de la construcción de la ciudad.”<sup>4</sup>

Tan fuerte es la noción, que la propia Ordenanza Municipal N° 2135 que determina el proceso para denominar las calles y barrios de la ciudad de Ushuaia y en la cual nos basamos para este proyecto, emplea un mecanismo diferencial para el inciso f) “Nombre de pioneros y antiguos pobladores de nuestra Ciudad, como parte del proceso de recuperación y preservación de nuestro patrimonio histórico-cultural ciudadano” (Art. 2°) “...en atención a su representatividad respecto del proceso histórico de integración sociocultural de las distintas corrientes migratorias y etapas que han caracterizado al poblamiento y consolidación de la comunidad local.” (Art. 4°)

Sin intentar superar las calificaciones de “antiguos pobladores” y “venidos”, es necesario reconocer la presencia de vecinos bolivianos como pobladores legítimos, por su permanencia, por su elección y por su contribución a nuestra comunidad, y que lo que Mallimaci Barral describe como “adversidades de entonces”, hoy viven y luchan las adversidades de la Ushuaia actual: dificultad para obtener tierra o vivienda, deficiencias en las comunicaciones con el continente, lejanía, discriminación. Afrontar estas nuevas adversidades los hace también, como a los “antiguos pobladores” y como a cada uno de nosotros, “hacedores” de la Ushuaia del presente.

Una de esas formas de habitar y permanecer es crear lazos a través de asociaciones, y la comunidad boliviana se ha agrupado más o menos homogéneamente en barrios, asociaciones civiles constituidas o simplemente grupos de vecinos con finalidad social y recreativa, además del anclaje de pertenencia que representa la nacionalidad.

Se puede destacar a la Asociación Civil de Residentes Bolivianos Simón Bolívar, que organiza anualmente la fiesta de su colectividad. Esta comunidad nutre la cultura local





*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

con festividades como la de la Virgen de Urkupiña y de Copacabana, ambas en los últimos años han aumentado la concurrencia no sólo de los residente bolivianos en multitudinarias procesiones y fiestas populares, sino que turistas y vecinos se acercan cada vez más a estas experiencias, que se pueden vislumbrar en poco tiempo como tradicionales en la ciudad. Así, nos preguntamos qué sería de los Carnavales de Ushuaia sin la participación de los Caporales y Tekis de la colectividad boliviana.

La selección de esta calle responde en primer lugar a la amplia presencia de vecinos bolivianos arraigados en la zona. Por otra parte, modificar el nombre "Constitución Fueguina" de un tramo de arteria por el de "Estado Plurinacional de Bolivia" no afecta la lógica de nomenclatura, por el contrario, aparece como un ordenamiento racional con sólo observar su trayecto interrumpido de la actual "Constitución Fueguina" en el mapa de la ciudad, dado que su continuidad, al término de "Congreso Nacional" es de hecho confusa tal como hoy está diagramado.

El macizo en cuestión, como muchos otros de nuestra ciudad, tiene vecinos frentistas que hace años viven en esa calle, pero su situación dominial aún no se encuentra regularizada. Es por ello que solicitamos una excepción a la Ordenanza 2135, que exige la condición de propietario del 60% de los vecinos frentistas para poder efectuar la denominación o el cambio de la misma, como en este caso. Sin perjuicio de ello, quienes hoy viven allí, y una vez avanzado el proceso de regularización se convertirán en propietarios con todas las condiciones legales exigidas, acompañan esta iniciativa, y así lo manifiestan en la junta de firmas que también se adjuntan anexa a estos fundamentos.

Finalmente, dedicamos también un apartado al nombre propuesto de "ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA" y no simplemente "BOLIVIA", como podría reducirse. Ello responde a la denominación que el pueblo boliviano, o mejor dicho los pueblos bolivianos, decidieron recientemente por mayoría popular en las urnas, darse a sí mismos en la Nueva Constitución del Estado sancionada en 2009 bajo el mandato del presidente Evo Morales, reconociendo con fuerza de Ley Fundamental la deuda histórica que la vida institucional del país tenía para con las naciones originarias que lo habitan y que le dan vida:





**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*“En tiempos inmemoriales se erigieron montañas, se desplazaron ríos, se formaron lagos. Nuestra amazonia, nuestro chaco, nuestro altiplano y nuestros llanos y valles se cubrieron de verdes y flores. Poblamos esta sagrada Madre Tierra con rostros diferentes, y comprendimos desde entonces la pluralidad vigente de todas las cosas y nuestra diversidad como seres y culturas. Así conformamos nuestros pueblos, y jamás comprendimos el racismo hasta que lo sufrimos desde los funestos tiempos de la colonia.*

*El pueblo boliviano, de composición plural, desde la profundidad de la historia, inspirado en las luchas del pasado, en la sublevación indígena anticolonial, en la independencia, en las luchas populares de liberación, en las marchas indígenas, sociales y sindicales, en las guerras del agua y de octubre, en las luchas por la tierra y territorio, y con la memoria de nuestros mártires, construimos un nuevo Estado. ...*

*Dejamos en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal. Asumimos el reto histórico de construir colectivamente el Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, que integra y articula los propósitos de avanzar hacia una Bolivia democrática, productiva, portadora e inspiradora de la paz, comprometida con el desarrollo integral y con la libre determinación de los pueblos...”<sup>5</sup>*

Y es en este punto que retomamos las palabras del epígrafe de Eduardo Galeano que ilustran con toda la lucidez del escritor rioplatense esta propuesta de homenaje: más tarde o más temprano, las convenciones constituyentes, como en el caso boliviano, o las elecciones, como en el caso chileno, terminan por institucionalizar lo que está en los pueblos, en los estados y también en las ciudades.

En Ushuaia, la presencia y permanencia de los hermanos bolivianos es una realidad que amerita ser reconocida institucionalmente, además de simbólica y socialmente. De eso se trata esta propuesta, de honrar y agradecer, en lo mínimo que una calle representa, la parte del nosotros ushuaiense que los vecinos bolivianos representan.

<sup>5</sup> La Constitución Política de Bolivia es el decimoséptimo texto constitucional en su historia republicana. Entró en vigencia el 7 de febrero de 2009, promulgada por el Presidente Evo Morales tras ser aprobada en un referéndum con un 90,24% de participación el 25 de enero de 2009. El voto aprobatorio alcanzó un 61,43% del total.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** ASIGNAR el nombre de "ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", a la arteria delimitada al Este por el Macizo 84A de la Sección "B" y al Oeste por el Macizo 13A de la Sección "H".-

**ARTÍCULO 2º.-** MODIFICAR el Artículo 49 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 49: Denominase Constitución Fueguina a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 25, 22 y 18 de la Sección "H" y al Sudoeste por los Macizos 24, 21 y 17 de la misma Sección."

**ARTICULO 3º.-** EXCEPTUAR la presente de lo establecido en el artículo 11º de la Ordenanza Municipal N° 2135.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia

USHUAIA, de agosto de 2012

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sres. CONCEJALES

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Nos dirigimos a Uds. a fin de manifestar la voluntad de los vecinos frentistas de la calle que en la actualidad se denomina "CONSTITUCIÓN FUEGUINA" en su tramo entre "FRANCISCO TORRES" y "CONGRESO NACIONAL" (delimitación catastral: al Este por el Macizo 84A de la Sección "B" y al Oeste por el Macizo 13A de la Sección "H".-) pase a llamarse "ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA".

Sin otro particular, se adjunta planilla con las firmas y datos de los vecinos frentistas que suscriben.

*[Signature]* VOCAL 1º  
D.N.I. 92964239

*[Signature]*  
DNI. 18705156

*[Signature]*  
92369847

*[Signature]*  
Arnes Eragessi  
93494591

*[Signature]*  
Ricardo Jose  
92953779

*[Signature]*  
Ricardo Iván  
94297432

V. Presidente  
*[Signature]*  
DNI 18800872

*[Signature]*  
Carolina Quiroz DNI 22336295

*[Signature]*  
Abel Tapia Curi  
28843052

*[Signature]* 93109641

*[Signature]*  
Marcela Mejia  
18837422

~~Borja~~  
B. Los B. B. B. B.  
93102988

*[Signature]*  
Hilton Gallon  
93.910.469

Pro secretario  
*[Signature]*  
37889183

*[Signature]*  
Oscar  
DNI 18890424  
~~[Signature]~~ Vocal suplente  
DNI 18800870

AZURDUY ANZE ROSENDO 92 899. 257

870 - 12/12

Cabrera, Saul Alexander 30818728

Cabrera Roberto Cobos 18765170

CELLAR SAUIER. 93942657

Gabo Perez 92908315

Cabrera R. Augusto 91.877.613

Cabrera Jenny Reina 94853068

Cabrera Juvenal 93029233

ABRERA CRESPO Abel 18798901

Cabrera Martin Arminda 92841405

Cabrera Luis Felipe 93587436

Cabrera Maximiliano Cabocca 94107838

Cabrera Mercedes Tomaz 18662305

Cabrera Pi vero Pi vero Frazuel 19754896

Cabrera Saldivar Delgado Segundino 37839055

Cabrera Zúcho Mamani Martha 94072652

SUSTOJO COLONADO DNI 93069684

Florencia 94251256 Florencia

92910804

14923841

JOSE RUIZ PARRON

DNI 92939546

MARCELO ROSA 937839205

93044257

18080159

48797594

94061494

94061494

SANTA CRUZ Juan Carlos

93044257

18772615

94061494